

ORDENANZA N°: 1753/99.-

Ramallo, 30 de noviembre de 1999

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha planeado la necesidad de que le sean liberados los fondos provenientes de las partidas de Recursos Afectados, para hacer frente al pago de los Sueldos correspondientes al mes de noviembre de 1999, a todo el personal municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Deliberativo la potestad de determinar las desafectaciones propuestas, en la medida suficiente para cubrir las erogaciones resultantes del pago de lo "ut supra" mencionado, a todo el personal municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado;

Que es voluntad de este Honorable Cuerpo brindar todos los instrumentos administrativos necesarios y suficientes para el logro de los compromisos previstos en tiempo y forma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctanse de su destino de origen, los siguientes saldos disponibles ----- con afectación específica, provenientes de:

Fondo Municipal de Obras Públicas	\$ 134.229,09
F.O.P Construcción Pav. Y Cordón Cuneta	\$ 10.964,56
Fondos Subsidio Bomberos Villa Ramallo	\$ 5.262,15
Fondos Subsidio Bomberos de Pérez Millán	\$ 2.518,05
TOTAL	\$ 152.973,85.-----

ARTÍCULO 2º) Destínanse los fondos provenientes de la desafectación dispuesta por el ----- Artículo precedente al pago de los Sueldos correspondientes al mes de noviembre de 1999, del personal municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.-----